



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00011823- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00011823- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), la Ley Nº 26.221, su Decreto Reglamentario Nº 763 de fecha 20 de junio de 2007, el Decreto Nº 493 de fecha 21 de julio de 2025, las Resoluciones ERAS Nº 39 del 18 de mayo de 2018 y ERAS Nº 59 de fecha 12 de septiembre de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS Nº 59 de fecha 12 de septiembre de 2018 (B.O.14/9/18) se aprobó el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aplicable a las contrataciones de trato sucesivo que lleva a cabo el Organismo a efectos de resguardar el equilibrio económico y financiero de las contrataciones que celebre el Ente.

Que dicho procedimiento de redeterminación de precios es aplicable, a solicitud del contratista, a los precios correspondientes a la parte faltante por ejecutar de los contratos cuando así se establezca en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y siguiendo el procedimiento establecido en la referida Resolución ERAS Nº 59/18.

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS Nº 45 de fecha 28 de julio de 2023 (RESFC-45-23-ERAS- SEJ#ERAS B.O.1/08/23) se adjudicó a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitos en la Avenida Callao Nº 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por OCHO (8) meses, y por la suma total de hasta PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 86.932.872.-) IVA incluido; ello de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del Organismo y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS Nº 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS Nº 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (RESFC-65-22-ERAS- SEJ#ERAS B.O. 26/12/22) y con lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao Nº 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobados como Anexos I y II respectivamente por la Resolución ERAS Nº 21 de fecha 16 de mayo de 2023 (RESFC-21-23-ERAS- SEJ#ERAS B.O.19/05/23).

Que el artículo 18º del referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 21/23 establece que, a fin de mantener el equilibrio económico financiero de la contratación, el contratista podrá solicitar la redeterminación de los precios adjudicados, siendo de aplicación a tal efecto, el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS aprobado como Anexo de la mentada Resolución ERAS N° 59/18.

Que mediante el dictado de las Resoluciones ERAS N° 66 de fecha 10 de noviembre 2023 (RESFC-66-23-ERAS-SEJ#ERAS B.O.14/11/23); N° 72 de fecha 7 de diciembre 2023 (RESFC-72-23-ERAS-SEJ#ERAS B.O 19/01/24); N° 3 de fecha 26 de enero de 2024 (RESFC-3-24-ERAS-SEJ#ERAS B.O.31/01/24); N° 10 de fecha 19 de marzo de 2024 (RESFC-10-24-ERAS-SEJ#ERAS B.O. 25/03/24), N° 15 de fecha 14 de mayo de 2024 ((RESFC-15-24-ERAS- SEJ#ERAS B.O.16/05/24), N° 24 de fecha 11 de Julio de 2024 (RESFC-24-24-ERAS-SEJ#ERAS B.O.16/07/24), N° 28 de fecha 21 de agosto de 2024 (RESFC-28-24-ERAS-SEJ#ERAS B.O. 26/08/24), N° 34 de fecha 16 de octubre de 2024 (RESFC-34-24-ERAS-SEJ#ERAS B.O. 21/10/24), N°41 de fecha 29 de noviembre de 2024 (RESFC-41-24-ERAS-SEJ#ERAS B.O. 4/12/24), N° 15 de fecha 28 de abril de 2025 (RESFC-15-25-ERAS-SEJ#ERAS B.O. 30/04/25) y N° 31 de fecha 24 de julio de 2025 (RESFC-31-25-ERAS-SEJ#ERAS B.O. 28/07/25), se aprobaron sucesivas redeterminaciones de precios solicitadas oportunamente por el proveedor en aplicación del citado “Procedimiento de Redeterminación de Precios” conforme lo establecido por la Resolución ERAS N° 59/18.

Que la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. requirió una nueva intervención de la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, mediante nota recibida el 23 de septiembre de 2025, para que se considere otra redeterminación de precios.

Que recibida la solicitud y luego de la verificación de los aspectos formales por parte de la citada unidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13º del "Procedimiento de Redeterminación de Precios" del ERAS; esa unidad, en su carácter de área requirente, elaboró el informe que confirma que el proveedor ha cumplido con el servicio hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Que, además, esa unidad determinó el porcentaje de variación en un SIETE COMA DIECISIETE POR CIENTO (7,17%), respecto del valor vigente, aplicable a partir del mes de octubre de 2025.

Que, en la continuidad del trámite, la mencionada unidad indicó que no existen sanciones o multas, ni retenciones a ser aplicables al proveedor por ninguna causa y fijó el monto de la garantía de contrato complementaria que deberá integrar el proveedor en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 830.926,58).

Que, asimismo, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia del cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la normativa vigente y fijó la adecuación del precio del abono mensual a aplicarse, a partir del mes de octubre de 2025, en la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.699.768,35) IVA incluido, ascendiendo el monto total de la contratación, a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 476.871.068,44) IVA incluido.

Que finalmente, en orden a lo establecido en el mentado “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS, la citada unidad se expidió sobre los aspectos económicos y presupuestarios implicados en la medida, señalando no tener observaciones que efectuar, indicando asimismo la existencia de disponibilidad financiera para afrontar la misma.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la redeterminación de precios solicitada por la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., respecto de la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitos en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la

## AGENCIA DE PLANIFICACIÓN.

Que la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48°, incisos e) y l), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y su modificatorio, Decreto N° 493/25.

Por ello,

### EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

#### DE AGUA Y SANEAMIENTO

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la redeterminación de precios solicitada por la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., respecto de la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitos en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), adjudicada mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 45/23, conforme lo establecido en el procedimiento aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18, fijándose el precio del abono mensual, a partir del mes de octubre de 2025, en la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.699.768,35) IVA incluido, ascendiendo el monto total de la contratación, a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 476.871.068,44) IVA incluido.

**ARTICULO 2º.-** Intímase a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., a integrar en el plazo de CINCO (5) días hábiles una garantía de contrato complementaria de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 830.926,58), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 22° del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22.

**ARTÍCULO 3º. -** Instrúyese a la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a elaborar y suscribir con el contratista el Acta correspondiente conforme lo establecido en el artículo 16° del procedimiento aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18.

**ARTÍCULO 4º.-** Notifíquese por SECRETARÍA EJECUTIVA.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, tome intervención la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de proseguir con las tramitaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 6º.-** Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 12/25.

